



APRUEBA PRESTAMO SERVIU QUE COMPLEMENTA AHORRO
PARA ADQUISICION DE VIVIENDA USADA - D.S. 49/2011

VALPARAISO, 24 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11659

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. El Decreto Ley N.º 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. La Ley N.º 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. El Decreto con Fuerza de Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El D.S. N.º 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
5. La Resolución Exenta N.º 1.440, (V. y U.), de fecha 26 de octubre de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N.º 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y faculta la homologación de subsidios vigentes, sin aplicar la modalidad de adquisición de vivienda construida del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda.
6. La Resolución Exenta N.º 12960 de fecha 15 de noviembre del 2024, deja sin efecto Resolución Exenta N°2840 de fecha 13.04.2024, Serviu Región de Valparaíso, la cual establece condiciones para el otorgamiento y restitución del préstamo complementario del ahorro establecido en la Resolución Exenta N.º 1440 del 26.10.2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda regulado por el Decreto Supremo N.º 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.
7. La Circular N.º 26 de fecha 26 de septiembre de 2024, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que estable instrucción sobre homologación de subsidios individuales destinados a la adquisición de vivienda construida, del Programa Habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N.º 49, (V. y U.) de 2011, y deroga Circular 31, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, del 31 de agosto de 2023.
8. La Resolución No. 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite de toma de razón.
9. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo No 355, (V. y U.) de 1976, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
10. La Resolución RA No. 272/1175/2025 del 23.07.25 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa en calidad de Suplente como jefa del Departamento de Programación Física y Control, a la Sra. Nerina Paz López.
11. La Resolución RA No. 272/11/2025 del 17/02/2025 de la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece Orden de Subrogación del SERVIU Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por doña **MARIA JOSE VALENZUELA VEGA, Rut. 20.042.379-8**, quien solicita se otorgue préstamo complementario para la adquisición de la vivienda ubicada en calle Kurt Klemm N° 437, población "Santa Elisa" comuna de Cartagena.
2. Que, en virtud de lo establecido en la Resolución Exenta 1440 de fecha 22 de octubre de 2023, la Resolución Exenta N.º 12960 de fecha 15 de noviembre del 2024 y la Circular 26 de fecha 26 de septiembre de 2024, se hace necesario materializar el otorgamiento de lo solicitado por la requirente.
3. Que, en virtud de los dispuesto en el punto anterior, dicto lo siguiente.

R E S O L U C I Ó N:

- 1- OTORGUESE**, Préstamo Complementario, para la adquisición de la vivienda ubicada en Población "Santa Elisa", por un monto de **50,00 UF (Cincuenta Unidades de Fomento)**, en favor de **MARIA JOSE VALENZUELA VEGA**, bajo las siguientes condiciones.

PRESTATARIO : MARIA JOSE VALENZUELA VEGA

RUT : 20.042.379-8

MONTO PRESTAMO : 50,00 U.F.

PLAZO PARA LA RESTITUCION: 96 meses

MONTO CUOTA DE RESTITUCION: 0,5208333 U.F.

En virtud de lo establecido en los vistos 5), 6) y 7) del presente instrumento, el préstamo se garantizará con una hipoteca a favor del SERVIU de la Región de Valparaíso, por un plazo de **96 meses**), o hasta el pago total del presente préstamo. Una vez pagado en su integridad el monto del préstamo el beneficiario deberá solicitar a este Servicio la correspondiente escritura de Cancelación por pago de la deuda.
La mencionada hipoteca deberá insertarse en la respectiva escritura de compraventa.

- 2- FORMALICесе** el préstamo indicado en el punto anterior mediante la correspondiente escritura otorgada de conformidad al artículo 61 de la Ley 16.391 siendo de cargo del prestatario los gastos que de ella irriague.
- 3- IMPUTESE**, al gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Ítem No. 32.02.003.005 "Subsidio Fondo Solidario Elección de Vivienda D.S. 49- personas"

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**NERINA XIMENA PAZ LÓPEZ
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO**

SUL/IPS

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIA
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. PROVINCIAL SAN ANTONIO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Nerina Ximena Paz López Fecha firma: 24-09-2025 12:09:03

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 11659 Timbre: UYEU2UUCCHUCYU En:
<https://validoc.minvu.cl>